



REFLEXIONES SOBRE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

Agosto de 1994

Proyecto Mexicano
Abogados pro Derechos Humanos de Minnesota/Minnesota Advocates for Human Rights
310 Fourth Avenue South, Suite 1000, Minneapolis, MN 55415-1012 U.S.A.
Tel: (612) 341-3302 Fax: (612) 341-2971

Se puede conseguir copias de esta ponencia de:

Abogados pro Derechos Humanos de Minnesota/
Minnesota Advocates for Human Rights
310 Fourth Avenue South, Suite 1000
Minneapolis, MN 55415-1012 U.S.A.

Teléfono: (612) 341-3302
Facsimile: (612) 341-2971

No se permite publicación de este documento sin permiso de los Abogados pro Derechos Humanos de Minnesota.

Esta ponencia fue presentada en el **Seminario Internacional Nuevos Procesos Rurales en México, Teorías, Estudios de Caso y Perspectivas** en la Ciudad de Taxco, Guerrero, en México. La autora, Sarah A. DeCosse, participó en la Plenaria **Derechos Humanos y Democracia** el 3 de junio de 1994. El seminario fue organizado por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco.

En esta ponencia se presentarán algunas reflexiones sobre la relación existente entre democracia y derechos humanos. Se discutirán primeramente algunas interpretaciones a las que el concepto de democracia está sujeto. Se procederá entonces a discutir diversas interpretaciones acerca del concepto de derechos humanos entendidos como derechos individuales, colectivos, y dentro del contexto de la relatividad cultural. Finalmente, se discutirá la conexión existente entre la democracia y la protección a los derechos humanos. Varios de los puntos anteriores serán presentados y ejemplificados dentro del contexto de la realidad mexicana, integrando a la vez diversas normas culturales para ampliar el entendimiento de dichos puntos.

Sin pretender implicar que el contexto haitiano es idéntico al contexto mexicano, el siguiente fragmento, escrito por el Presidente de Haití, Jean-Bertrand Aristide, será usado para abrir la discusión y, a la vez, para traer a la luz diversos puntos, situaciones y contextos a los que se referirá posteriormente.

Tu sabes lo difícil que sería construir una utopía sobre un montón de basura; en realidad, aun construir ahí una casa digna para un pobre sería también difícil. Eso es todo lo que pedimos: una casa humilde pero digna.... No es demasiado. Pero en mi país, y en todos nuestros países, parece ser imposible. Esto se debe a que vivimos bajo un sistema tan corrupto que pedir un plato de arroz y frijoles cada día para cada persona es predicar la revolución....

Los ricos de mi país, un porcentaje diminuto de nuestra población, se sientan a una mesa cubierta con manteles de lino blanco y repleta de manjares; mientras tanto, todos los demás haitianos se arremolina por debajo de esa mesa y mueren de hambre. Esta es una situación violenta y algún día esas multitudes oprimidas se levantarán con justicia para derribar la mesa del privilegio y tomar lo que les pertenece....

Ahora, déjame hablarte acerca de las filas que hemos visto recientemente en Haití: las filas para votar. El 29 de Noviembre de 1987 estas largas filas surgieron en cada región de mi país como un mensaje de esperanza.... Las fuerzas del orden querían que votáramos para mostrar al mundo que somos una democracia feliz y pacífica; para que así la explotación y la corrupción pudiesen continuar como antes. Pero aún este experimento hipócrita que, en los países del norte, se llama democracia fue demasiado para nuestras autoridades. El día en que tuvimos nuestra primera oportunidad de votar los militares haitianos y sus cómplices masacraron a los ciudadanos que esperaban su turno para elegir un presidente....

Cada día de esos momentos oscuros nos preguntábamos ¿que significa la democracia si hay gente muriéndose de hambre? ¿Cómo es posible confiar en el voto cuando un hombre deposita su voto por quienquiera que le ofrezca el dinero para alimentar a sus hijos esa noche? (1)

Lo anterior subraya dramáticamente las contradicciones existentes en una sociedad en la cual una pequeña, pero extremadamente poderosa porción de ella, se opone con los medios a su alcance a la culminación de un proceso democrático que implicaría su necesaria desaparición. Subraya además la violencia implícita en una situación en la cual existen desigualdades e injusticias abrumadoras. Esto nos enfrenta a la necesidad de clarificar que es lo que se entiende por el concepto de democracia.

Después de siglos de no ser considerada como el mejor modelo para gobernar a un estado, la democracia ha alcanzado una gran vigencia recientemente. Los griegos, por ejemplo, pensaban que el

gobierno de la mayoría destruiría a la sociedad. En estos días, se habla de la democracia con la presunción de que es algo a lo que la sociedad aspira necesariamente. Sin embargo, en muchos pueblos indígenas, en México por ejemplo, el modelo de gobierno no es la democracia sino las decisiones alcanzadas en forma unánime. (2) En algunas regiones de África, no se piensa en democracia, sino en un gobierno ejercido por los ancianos de la comunidad, en razón a su edad y experiencia y, además, a las tradiciones de la comunidad. (3)

En América Latina existe la tendencia de intentar demostrar la existencia de una democracia mediante la simple realización de elecciones. El concepto de democracia, sin embargo, tiene que ser entendido en un sentido más amplio.

En México, un reciente comunicado de la Conferencia del Episcopado definió siete valores constitutivos para la democracia. Estos son: 1. Dignidad humana para los pobres, indígenas, mujeres y otros grupos marginados; 2. la igualdad, de hombres y mujeres; 3. la justicia, entendida como el servicio para el bien de los demás; 4. la libertad; 5, la verdad, es decir, que los representantes afirmen las creencias de los votantes; 6. la legitimidad de la autoridad, y; 7. la obediencia de las autoridades por el bien común. (4) Esta lista refleja la idea de que la democracia adquiere su legitimidad a partir de elecciones limpias y del hecho de que, después de las elecciones, los representantes elegidos deben de mantener una comunicación honesta y abierta con los votantes. Además señala que igualdad, justicia y libertad constituyen precondiciones esenciales para un sistema verdaderamente democrático.

Tales valores y condiciones, aunados al respeto a los derechos humanos como parte constitutiva de ellos, determinan, en gran parte, la existencia o la ausencia de una democracia plena. La observación de que la democracia es definida por un valor idéntico de la dignidad humana de todas las personas, determina que el valor del voto de cada persona, independientemente de su situación social, cultural o económica es exactamente el mismo. Es decir, el voto de uno de los empresarios más ricos de México debe de tener exactamente el mismo valor que el voto de un mexicano indígena, desalojado, y pobre. Sin embargo, este principio fundamental no es siempre observado; el proceso electoral es factible de ser viciado y manipulado de múltiples maneras.

Se ha señalado que las élites que controlan las estructuras del poder no pueden tolerar la victoria de un candidato cuya plataforma favorezca a las clases pobres y desposeídas. (5) La resolución de las contradicciones existentes, implicaría necesariamente la posibilidad de que los intereses y, más aun, la posesión del poder por dicha élite se vean afectados o amenazados. Por estas razones, según Andrew Reding, pasa a ser un hecho que dichas élites utilicen las fuerzas armadas y todo el aparato represivo del estado y, además, el fraude electoral como instituciones antidemocráticas.

La historia Latinoamericana ofrece una infinidad de ejemplos en ese sentido. Recientemente, por ejemplo, los militares de Haití dieron un golpe de estado. Y, en el reciente

caso de la República Dominicana, los militares dominicanos ocuparon las calles y los barrios durante el segundo conteo del voto presidencial. En México, las fuerzas armadas y las fuerzas policíacas del estado han sido responsables en los últimos años de múltiples violaciones a los derechos humanos individuales y colectivos. (6) Todo esto tiene algunas de las características de una represión organizada y sistemática. Recientemente, en México, la importación de tanques anti-motines y la aparentemente ilegal creación de una Coordinación de Seguridad Pública de la Nación, bajo control directo del ejecutivo, han llamado la atención al riesgo de una respuesta violenta por parte del gobierno después de las elecciones del 21 de

Agosto de 1994. (7) Se ha indicado repetidamente que el fraude electoral en 1988 fue masivo y se ha dicho que el Programa Nacional de la Solidaridad representa el uso de los recursos del estado para la campaña electoral del partido en el poder. Estos hechos señalan que la idea de una democracia abierta, honesta y participativa está aún bastante alejada de la realidad política mexicana.

Aunque el Presidente Salinas ha promovido reformas electorales, incluyendo el incremento del tamaño de la Cámara de Senadores y la participación de visitantes internacionales, aún existen dudas y serios cuestionamientos con respecto a la limpieza del proceso electoral venidero. Efectivamente, las elecciones estatales de noviembre del año pasado, aún con estas reformas, fueron discutibles. Por otra parte, los observadores no tienen mayor poder para poner fin a la corrupción. "Meros observadores electorales, ni ciudadanos ni extranjeros, no podrán asegurar la verdad," escribió el Profesor Wayne Cornelius. (8)

Diversos analistas políticos, nacionales y extranjeros, han señalado que, si bien el gobierno mexicano habla de una apertura democrática, sus acciones no lo demuestran. Efectivamente el gobierno no tiene mayores incentivos para verdaderamente instaurar tal apertura. Según Enrique Baloyra, la democracia pasa a ser deseable para el grupo en el poder cuando sus otros métodos de control de la población cesan de funcionar. Cuando el gobierno no puede mantener el orden, cuando no puede prevenir que la oposición se organice, cuando no puede sostener el apoyo de los que antes lo apoyaban, y cuando, por fin, la oposición se moviliza, el gobierno responde con fuertes medidas de represión. Así, según Baloyra, la dictadura se acaba y la democracia comienza. (9) Posiblemente el país ha entrado a un tiempo de cambio en este sentido. Según Cornelius, después del conflicto chiapaneco y del asesinato de Luis Donaldo Colosio, la amplia desconfianza pública amenaza la estabilidad que el gobierno requiere para sus planes económicos. Si el clamor popular resulta ser enorme, el gobierno no podrá hacer lo que le plazca, y se vería forzado a implementar cambios democráticos genuinos.

Es probable que los grupos privilegiados que desean mantener el status quo, no serán el actor social que movilizará al país hacia la democracia. Tal proceso será naturalmente efectuado por los grupos que demandan un cambio, que desean que se escuche su voz, que exigen el fin de su marginalización. Es decir, aquellos que han sido privados de su voto, de su tierra, de sus cosechas, de su libertad, los que han sufrido violaciones de sus derechos humanos, todos ellos tendrán mayor interés en un cambio político.

Las flagrantes violaciones de derechos humanos y derechos electorales en las zonas rurales han radicalizado a los residentes de estas zonas. El Ejército Zapatista de Liberación Nacional consiste de sectores de esta población que decidieron no soportar más las injusticias que han sufrido. Es significativo el hecho de que, aún cuando la tregua se alcanzó en el conflicto militar Chiapaneco, los Zapatistas han mantenido su exigencia de una reforma democrática a nivel nacional. En una misiva ahora célebre, el Sub-Comandante Marcos reiteró la idea de que ha sido precisamente el sistema político mexicano quien por años ha violentado la existencia de los oprimidos y los desposeídos del país. Ante el ofrecimiento oficial de un "perdón" a los rebeldes, Marcos escribió:

¿De qué tenemos que pedir perdón? ¿De qué nos van a perdonar? ¿De no morirnos de hambre?...¿De haber demostrado al resto del país y al mundo entero que la dignidad humana vive aún y está en sus habitantes más empobrecidos? (10)

El Ejército Zapatista eligió la estrategia de la insurrección armada para presionar al gobierno en la implementación de cambios fundamentales en la estructura legal y política del país. Otros grupos y

organizaciones han elegido estrategias diferentes y optan por ocupar edificios gubernamentales o bien usan técnicas de resistencia pasiva como huelgas de hambre. Aun otros participan directamente en actividades políticas mientras otros, atemorizados, permanecen callados o huyen de sus comunidades. Puede ser que algunas de estas personas no reconozcan plenamente sus derechos constitucionales o no conozcan sus derechos bajo el derecho internacional, pero sin embargo reconocen las injusticias que sufren y las identifican como un asalto a su dignidad humana.

Los derechos humanos pueden estar divididos en varias clases distintas. Los grupos internacionales que trabajan en derechos humanos enfocan generalmente sus esfuerzos hacia los derechos que forman el pacto internacional de derechos civiles y políticos. (11) Entre ellos, los derechos más fundamentales son los que no pueden ser suspendidos, o sea, el derecho a la vida, el de no sufrir torturas y penas o tratamientos crueles e inhumanos, el de no ser sujeto a la esclavitud y a la servidumbre, el de no ser condenado por un delito que no existía en el momento del hecho, y el de la libertad de pensamiento, conciencia y religión. El mismo pacto también asegura el derecho de autodeterminación, el de asociación, y el de fundar sindicatos. Asegura además los derechos a votar y a ser elegido en elecciones periódicas y legítimas, realizadas mediante sufragio universal y voto secreto. También prohíbe la discriminación en razón de raza, origen étnico, idioma o religión.

El pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales protege el derecho de trabajar en condiciones dignas, el derecho a fundar sindicatos, el derecho fundamental a estar protegido contra el hambre, y el derecho a la educación. (12) Los derechos concretizados en el pacto económico, social y cultural son los que afectan al mayor número de personas. Efectivamente existe una relación directa entre los derechos definidos como civiles y políticos y el grupo de derechos económicos, culturales y sociales. Tal relación ha sido ejemplificada recientemente en Haití, al observarse la conexión existente entre el control del petróleo por los militares y la insuficiente distribución de alimentos, lo cual está causando hambruna e inanición. (13) Asimismo, en los primeros días del conflicto chiapaneco, el ejército mexicano no permitió pasar vehículos con alimentos a la zona del conflicto, privando a una parte de la población de alimentos y de atención médica. (14) En la República Dominicana, años de retroceso en el sistema educativo han creado el escenario adecuado para permitir una mayor manipulación y alienación de los votantes. El uso de tal estrategia ha sido identificado en otros países. Los casos anteriores ponen en relieve la congruencia que debe de existir entre un sistema democrático genuino y la concepción e implementación de sus políticas económicas, sociales y culturales.

Los derechos colectivos están reconocidos en el pacto de derechos civiles y políticos, pero la autodeterminación en general no se da a los grupos étnicos que no son parte integral de un estado. De hecho, en México, aunque el gobierno ha ratificado el pacto de derechos civiles y políticos, el pacto americano de derechos humanos, el artículo 169 de la Organización Internacional de Trabajo y aprobó además el artículo cuarto de la Constitución, es evidente que no se respetan ni los derechos colectivos ni los individuales de muchas personas indígenas.

Es importante para un gobierno el reconocimiento de los derechos colectivos a fin de alcanzar una estabilidad política; para impulsar, además, el reconocimiento del pluralismo como valor y para facilitar la asimilación cultural de los grupos indígenas, minimizando así la resistencia popular. Sin embargo, existen contradicciones entre el mantenimiento del status quo y el reconocimiento de los derechos colectivos e indígenas por parte del estado. (15) Así, por ejemplo, dadas las estructuras de producción y administración de sus tierras comunales, las recientes reformas al Artículo 27 constitucional tienen el potencial de ocasionar un daño significativo a la existencia y autodeterminación económica de las

comunidades indígenas mexicanas.

Se han señalado varias razones por las cuales un gobierno opta por una política de asimilación de grupos y comunidades autóctonas: para anular la existencia de grupos diferentes; para evitar conflictos étnicos y fomentar a la vez una identidad nacional; y finalmente, para facilitar la construcción de un consenso político a nivel nacional. (16)

Aun que un gobierno tenga la voluntad política de reconocer y respetar los derechos colectivos, existirán aún así conflictos inherentes entre los derechos colectivos y los individuales. Estos conflictos ocurren en forma dramática en los países con prácticas legales que incluyen el castigo corporal o tradiciones culturales que contemplan la mutilación corporal. (17) Así, por ejemplo, en países regidos por las leyes musulmanas, la ley obliga a que al ladrón se le ampute la mano. En África más de 90 millones de niñas y mujeres han sufrido mutilación genital por el solo hecho de ser miembro de un grupo étnico o religioso. Además, en muchas culturas de este mundo, la violencia doméstica en contra de la mujer es aceptada tácitamente por la sociedad.

En el mundo musulmán, por ejemplo, no se identifican derechos individuales sino deberes hacia la comunidad. Igualmente, en África, la organización regional de derechos humanos enfatiza los deberes hacia los demás. Así, bajo la ley normativa del sistema africano, resulta ser un deber comunitario ofrecer alimentos a los miembros de la comunidad que carecen de estos. (18) Además, el sistema africano reconoce la necesidad de la existencia de una fluidez y compatibilidad entre los diversos sistemas legales que, en ocasiones, coexisten dentro del mismo país. Frecuentemente, sucede que el sistema legal de un país africano incluye leyes tradicionales, códigos legales de extracción europea y la ley Sharia de origen musulmán. Resulta ser evidente la existencia de una variedad de perspectivas que confieren diferentes valores y estructuras a los principios democráticos.

Debido a la complejidad sociopolítica y cultural de esta problemática, no es posible disponer de un criterio único y absoluto para resolver y dirimir los conflictos entre ambos tipos de derechos. No obstante, se ha recomendado seguir el siguiente procedimiento para resolver un conflicto entre derechos individuales y colectivos: a) estudiar la legitimidad del derecho colectivo; b) averiguar si efectivamente se requiere autonomía para proteger el derecho colectivo; c) determinar si es apropiado el medio elegido para proponer el derecho colectivo; y d) identificar el derecho individual que está en conflicto con el derecho colectivo. (19)

No todo, sin embargo, resulta ser subjetivo o relativo con respecto a la identificación de los derechos humanos. Es decir, independientemente de diferencias históricas, sociales o culturales, existe un grupo de derechos que puede ser identificado como fundamental, independientemente de la cultura o comunidad de que se trate. Estos, como se mencionó anteriormente, son los derechos que no pueden ni deben ser suspendidos. Así se debe de mencionar el respeto básico hacia la dignidad humana, es decir, el respeto fundamental que cada uno debe de sentir por todos los seres humanos.

Es necesario identificar y reconocer las estructuras sociales y políticas que crean las condiciones necesarias para una institucionalización de las violaciones a los derechos humanos. Si queremos acabar con estas violaciones, si queremos hacer todo lo posible para lograr una democracia genuina, tenemos que diseñar una estrategia para responder a las violaciones de los derechos humanos, para no permitir que queden impunes. Se puede plantear que el fenómeno de la violación de los derechos humanos consiste de tres aspectos: la razón de su existencia, la razón de su persistencia y la naturaleza de su

impacto para las víctimas.

Se ha señalado con anterioridad una explicación para la existencia de violaciones sistemáticas a los derechos humanos: la institucionalización de fuerzas antidemocráticas. (20) Es necesario señalar además que, el uso de las fuerzas militares y policíacas para reprimir y controlar cualquier movimiento político en oposición al orden establecido, induce estructuras y procedimientos arbitrarios, antidemocráticos, y en plena violación de los derechos humanos. Tales violaciones llegan a darse aún dentro de la misma estructura militar. Así podemos ver el caso del General Brigadier José Francisco Gallardo Rodríguez, detenido por haber reconocido públicamente que en el ejército mexicano hay violaciones a los derechos humanos. (21) Efectivamente, el ejército mexicano tiende, en razón de sus propias funciones, a rechazar cualquier forma de criticismo. En Colombia, Robin Kirk ha señalado que el ejército efectúa labores ampliamente contradictorias. Hoy en Colombia el ejército trabaja en acciones puramente cívicas durante el día pero, durante la noche, se transforma en escuadrones que se encargan de asesinar y secuestrar a individuos con ideas políticas opuestas al sistema. La inclusión y promoción de esas funciones cívicas, constructivas y pacíficas, ha sido llamada "limpieza política." (22) El escritor Antonio Caballero sugiere que el gobierno implantó un ambiente del desorden en el país, creando así un sistema para manipular la limpieza política:

Estas ideas flotando en el aire —la censura de la prensa, la descalificación legal de partidos políticos, la pena de muerte— no son nuevas. Han sido empleadas cientos de veces, legal o ilegalmente, explícita o implícitamente sin otro resultado más que agravar, prolongar y ensuciar aún más la guerra en que vivimos. Más que una guerra, es desorden violento y generalizado. (23)

El mantenimiento de un sistema de desorden en el país promueve la ocurrencia de elecciones fraudulentas y puede ser usado para justificar la censura a los críticos del gobierno. Más que nada, sin embargo, resulta en la institucionalización de violaciones a los derechos humanos.

Es necesario reconocer que el abuso de los derechos humanos existe también a un nivel individual. Para los violadores de derechos humanos, la atracción pudiera ser la oportunidad de extorsionar, aprovecharse o abusar de otro ser humano. No quisiéramos pensar que esto fuese cierto pero múltiples pruebas lo confirman. Durante los últimos meses en Haití, por ejemplo, docenas de mujeres y niñas han sido violadas. Los hechos mismos son espantosos, pero lo son aún más por la frecuencia con que la el agresor ha dicho a la víctima "no pidas ayuda a tu Dios, él está delante de ti." (24) La reiteración de este sentimiento prepotente revela a un ser no únicamente dispuesto a herir sino hasta a matar a otra persona para demostrar su poder. La existencia e inclusión de tales individuos dentro del aparato militar o policiaco de un gobierno, claramente sirve también fines políticos bien definidos.

La impunidad permite que las violaciones a los derechos humanos existan en un ámbito en el que el perpetrador - sea este un individuo o una institución gubernamental - no sufra las consecuencias de sus acciones. Es decir, cuando no existe voluntad suficiente dentro del sistema político para asumir la responsabilidad legal de sus acciones en las cortes, en los ministerios públicos, en las procuradurías, en los campamentos y cuarteles militares. Así, por ejemplo, un defensor público mexicano ha reconocido tener 250 casos abiertos y admite que nunca ha intentado probar que se han obtenido confesiones mediante tortura. En el mismo sentido, un juez mexicano ha admitido la existencia de corrupción y ha reconocido que, si no hay más prueba que una confesión, la acepta y dicta condena con ella. Todo esto implica que existe una institucionalización de la impunidad y que existen, además, graves problemas en el sistema de impartición de la justicia. Cuando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos le está

prohibido involucrarse en asuntos de violaciones de derechos laborales, de derechos electorales y de la conducta del poder judicial, las violaciones de los derechos humanos quedan en la impunidad. Desde los más altos niveles del gobierno hasta el nivel local, una cultura de impunidad perpetúa graves abusos de los derechos humanos.

Para hacer cambios legítimos en el área de derechos humanos y en la democratización de México, el gobierno necesita llevar a cabo un proceso de "liberalización política." Esta liberalización incluiría la purgación de aquellos funcionarios que han cometido abusos de derechos humanos. También incluiría la apertura genuina a voces y partidos políticos de oposición, así como la tolerancia de opiniones diferentes dentro del propio partido gobernante y dentro de la estructura militar misma. No será posible terminar con las violaciones de derechos humanos hasta que el gobierno decida poner en práctica políticas honestas y plenamente democráticas y ponga fin a la impunidad. (25)

Se debe reconocer primeramente que las violaciones de derechos humanos afectan a todos los niveles de la sociedad. De cualquier manera, resulta claro que quienes sufren con más frecuencia las violaciones más serias son los pobres, los desposeídos, los que no tiene acceso a la educación, los que son vulnerables por la existencia de racismo en la sociedad y en los manos de los poderosos, los que no conocen sus derechos, los que no tienen acceso a las personas o instituciones que los pueden ayudar. Tales son siempre los individuos o grupos más vulnerables.

Una reacción común de alguien que ha sufrido la violación de sus derechos humanos es la insistencia firme de que se haga justicia. Sin embargo, es de esperarse que tal persona pueda sentirse fatalista por su reconocimiento de haber sido víctima de un hecho en el cual no tuvo la menor oportunidad de defenderse y que, además, muy probablemente quedará en la impunidad. Esto aunque tenga la convicción de que esos hechos no deben de quedar impunes. Es entonces razonable suponer que tal reacción fatalista pueda cambiar la perspectiva de esta persona hacia la seguridad de su familia, de su casa, del trabajo que realiza y del valor de su participación en un proceso electoral. En Colombia, donde hay un promedio de 10 asesinatos políticos cada día, la violencia del gobierno ha creado miles de personas desplazadas al interior de país. (26) La represión en Haití ha causado la salida de más de 40,000 mil refugiados, la gran mayoría de los cuales han sido repatriados con fuerza a Haití. Algunos de ellos han intentado huir varias veces. (27) En México, la represión ha causado el desplazamiento de miles de personas dentro de Chiapas. El temor de estas personas es verdadero; en México y en varios otros países el gobierno está implicado en las muertes de numerosos activistas en agrupaciones sociales y en cooperativas agrícolas, de sindicalistas, de trabajadores, de campesinos, de periodistas y de trabajadores en derechos humanos. Pero, es precisamente el hecho de que los instrumentos de represión de muchos gobiernos lleguen al extremo de torturar y de privar de su vida a ciudadanos indefensos lo que convierte su muerte en un símbolo y enciende la llama en muchos corazones.

La muerte de Norma Corona Sapien el 21 de mayo de 1990, y la de su compañero Jesús Michel Jacobo el 16 de diciembre de 1987, fueron hechos tan repugnantes que llamaron la atención a la prensa e incendiaron a la opinión pública de tal manera que el gobierno mexicano terminó por crear la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Todavía hoy, la pérdida de estas vidas continua siendo una inspiración para los trabajadores de muchas agrupaciones que luchan por los derechos humanos en todo el territorio mexicano. Violaciones a los derechos humanos también transformaron a una mujer indígena guatemalteca, que sufrió el horror de ver a su hermano torturado y asesinado, que perdió casi toda su familia y decidió seguir en un trabajo sumamente peligroso y valiente hasta que el mundo reconoció sus esfuerzos con el premio Nobel de la paz. No es posible olvidar el coraje mostrado por la hermana de la

antropóloga Myrna Mack quien, por su deseo de lograr justicia en este caso, se sujetó a la experiencia de jugar el papel de su hermana asesinada en la reconstrucción de los hechos de su muerte. Es simplemente un deber humano reconocer la enorme tragedia de los desaparecidos, de los sepultados en fosas comunes, de los torturados que no pueden escapar de sus memorias.

No debemos de subestimar la capacidad de los gobiernos, aun los que son supuestamente democráticos, de cometer abusos de los derechos humanos, pero tampoco debemos de subestimar la fortaleza de los seres humanos para defender sus derechos fundamentales.

Notas Bibliográficas

1. Aristide, Jean-Bertrand. IN THE PARISH OF THE POOR, Orbis Books, 1990.
2. Stavenhagen, Rodolfo. "La situación y los derechos de los pueblos indígenas de América," América Indígena, Instituto Indígena Interamericano, enero-junio de 1992.
3. "Proceedings of the Third Annual Conference," The African Society of International and Comparative Law, 1991.
4. Conferencia Episcopal, carta publicada al público general, febrero de 1994.
5. Reding, Andrew. "Chiapas is México: The Imperative of Political Reform," World Policy Journal, primavera de 1994.
6. Minnesota Advocates for Human Rights. Represión de la Defensa de los Derechos Humanos en México (1994), Civiles a Riesgo (1993) Conquista Continuada (1993).
7. Minnesota Advocates for Human Rights. La Coordinación de la Seguridad Pública de la Nación: Una Discusión a cerca de los Asuntos Legales y Derechos Humanos (1994).
8. Cornelius, Wayne A. "Mexico's Delayed Democratization," Foreign Policy, Carnegie Endowment for International Peace, verano de 1994.
9. Baloyra, Enrique. Director del Programa de Estudios de América Latina, Universidad de North Carolina - Chapel Hill.
10. "Quién tiene que pedir perdón y quién puede otorgarlo?: EZLN," Tiempo, 21 de enero, 1994.
11. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre, 1966.
12. Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales, y Culturales adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre, 1966.
13. "Haiti after the Coup," National Labor Committee, abril de 1993.
14. "Mexico, the New Year's Rebellion: Violations of Human Rights and Humanitarian Law during the Armed Revolution in Chiapas, Mexico," Americas Watch, el 1 de marzo, 1994.
15. Mar, José Matos. "Informe de actividades, 1990," Anuario Indigenista, diciembre de 1990, y Stavenhagen, Rodolfo. "Los derechos humanos de las minorías culturales," Revista Mexicana de Política Exterior, abril-junio de 1982.
16. Sanders, Douglas. "Collective Rights," Human Rights Quarterly, John Hopkins University Press, 1991.
17. Tibi, Bassan. "Universality of Human Rights and Authenticity of Non-Western Cultures: Islam and the Western Concept of Human Rights," Harvard Human Rights Journal, 1992.
18. "Proceedings of the Third Annual Conference," The African Society of International and Comparative Law, 1991.
19. Sanders, Douglas. "Collective Rights," Human Rights Quarterly, J.H.U.P., 1991.
20. Reding, Andrew. "Chiapas is México: The Imperative of Political Reform," World Policy Journal, primavera de 1994.
21. Minnesota Advocates for Human Rights, Represión de la Defensa de los Derechos Humanos en México (1994).
22. Kirk, Robin. "A War Against Ideas, not Drugs," The Nation, 17 de mayo de 1993.
23. Ibid.
24. Boletín de la Plataforma de Organizaciones Haitianas de Derechos Humanos, marzo de 1994.
25. Cornelius, Wayne A. "Mexico's Delayed Democratization," Foreign Policy, C.E.I.P., 1994.
26. "Colombia: La guerra oculta," Christian Aid y Instituto Católico de Relaciones Intern., 1992.
27. SILENCING A PEOPLE, Americas Watch y National Coalition for Haitian Refugees, 1993.

Bibliografía

- Aristide, Jean-Bertrand. *IN THE PARISH OF THE POOR*, Orbis Books, 1990.
- Anaya, S. James. "Normas de derechos indígenas en la ley internacional contemporánea," *América Indígena*, Instituto Indígena Interamericano, enero-junio de 1992.
- Baloyra, Enrique. Director del Programa de Estudios de América Latina, Universidad de North Carolina - Chapel Hill.
- Boletín de la Plataforma de Organizaciones Haitianas de Derechos Humanos, marzo de 1994.
- Castellanos, Rosario. *MEDITACION EN EL UMBRAL*, Fondo de Cultura Económica, 1982.
- "Clamor," Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, noviembre y diciembre de 1993.
- "Colombia: La guerra oculta," Christian Aid y Instituto Católico de Relaciones Internacionales, 1992.
- Conferencia Episcopal, carta publicada al público general, febrero de 1994.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, (Pacto de San José) adoptada en 1969.
- Cornelius, Wayne A. "Mexico's Delayed Democratization," *Foreign Policy*, Carnegie Endowment for International Peace, verano de 1994.
- Encuentro Nacional para el Desarrollo de la Educación Indígena, realizado en México, D.F., entre el 14 y 16 de noviembre de 1991.
- "Haiti after the Coup," National Labor Committee, abril de 1993.
- Híjar, S. Alberto. "La cultura de lucha por los derechos humanos," *Paz y Justicia*, julio/septiembre de 1992.
- Kirk, Robin. "A War Against Ideas, not Drugs," *The Nation*, 17 de mayo de 1993.
- LaFerre, Inanna. "Rights abuses should concern people of faith," *The Herald Sun*, 20 de marzo de 1993.
- Lernoux, Penny. *CRY OF THE PEOPLE*, Penguin Books, 1980.
- "Lost Illustrations? Human Rights and Humanitarian Law in Colombia in 1992," Comisión Andina de Juristas, Seccional Colombiana, enero de 1993.
- Mar, José Matos. "Informe de actividades, 1990," *Anuario Indigenista*, diciembre de 1990.
- "Mexico, the New Year's Rebellion: Violations of Human Rights and Humanitarian Law during the Armed Revolution in Chiapas, Mexico," *Americas Watch*, el 1 de marzo de 1994.
- Minnesota Advocates for Human Rights, Represión de la Defensa de los Derechos Humanos en

México(1994), La Coordinación de la Seguridad Pública de la Nación: Una Discusión a cerca de los Asuntos Legales y Derechos Humanos (1994), Civiles a Riesgo(1993) Conquista Continuada (1993).

Murillo, Mario. "1993 Year of the World's Indigenous Peoples." Colombia Update, abril-junio de 1993.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de los Naciones Unidas el 16 de diciembre, 1966.

Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales, y Culturales adoptado por la Asamblea General de los Naciones Unidas el 16 de diciembre, 1966.

Picado, Sonia. "Procesos democráticos y derechos humanos," Derechos Humanos, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, enero-marzo de 1994.

"Proceedings of the Third Annual Conference," The African Society of International and Comparitive Law, 1991.

"Quién tiene que pedir perdón y quién puede otorgarlo?: EZLN," Tiempo, 21 de enero de 1994.

Reding, Andrew. "Chiápas is México: The Imperative of Political Reform," World Policy Journal, primavera de 1994.

Sanders, Douglas. "Collective Rights," Human Rights Quarterly, John Hopkins University, 1991.

SILENCING A PEOPLE, Americas Watch y National Coalition for Haitian Refugees, 1993.

Stavenhagen, Rodolfo. "Los derechos humanos de las minorías culturales," Revista Mexicana de Política Exterior, abril-junio de 1982.

"La situación y los derechos de los pueblos indígenas de América,"América Indígena, Instituto Indígena Interamericano, enero-junio de 1992.

Tibi, Bassan. "Universality of Human Rights and Authenticity of Non-Western Cultures: Islam and the Western Concept of Human Rights," Harvard Human Rights Journal, 1992.